

DECRETO REGISTRADO N.º 2295 /

CONCÓN,

27 JUL 2023

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.A N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal a contar del 12 de agosto del 2022.
8. D.A N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. alcalde, y en donde indica que la Srta. Mariela Flores Campos, tendrá el primer lugar de subrogancia del Sr. Alcalde.
9. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022.
10. Ordinario N°1299 de fecha 14 de julio de 2023 que indica contratar personal para funciones específicas en el evento municipal Concón Carretón Abajo y recibido en Gestión de Personas el día 17 de julio de 2023.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°841 de fecha 18 de julio 2023, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

en el marco de las Actividades Deportivas impartidas por la Ilustre Municipalidad de Concón a través de su Oficina de Deportes, se llevará a cabo la Actividad Concón Carretón Abajo 2023 actividad decretada en el decreto presupuestario N°71 con fecha 28 de diciembre del 2022. Y el Decreto Alcaldicio N°104 con fecha 5 de abril de 2023 que decreta las bases administrativas. La realización de la Actividad Municipal "CONCÓN CARRETÓN ABAJO 2023", tiene como objetivo: entregar un momento de entretenimiento y de esparcimiento a la comunidad, concón Carretón Abajo es una actividad perfecta para compartir con amigos, familiares o compañeros. Puedes crear recuerdos y experiencias compartidas mientras disfrutas de la diversión y la emoción juntos. Además, competir en carreras amistosas añade un elemento de competencia saludable y fortalece los lazos entre los participantes.

Considerando la necesidad del servicio de realizar la actividad se requiere contratar a:

Nombre: Maximiliano Gonzalez Echeverria Rut [REDACTED] es un estudiante de la carrera "Técnico Preparador Físico, DUOC UC" lo que da conocimientos respecto a las actividades deportivas y lo que le permite poder aportar de manera eficiente en el Evento municipal Concón Carretón Abajo. La contratación de un banderillero para nuestra actividad deportiva es una medida fundamental que garantizará la seguridad de los participantes y el correcto desarrollo del evento. aportará organización y orden, permitirá la correcta dirección del tráfico y control de accesos, brindará experiencia y conocimientos especializados, Contar con esta contratación será una inversión necesaria para lograr un evento deportivo exitoso, seguro y de calidad.

DECRETO:

1. **AUTORICÉSE**, contratación en calidad de Honorarios al Sr. **MAXIMILIANO GONZALEZ ECHEVERRÍA**, RUN N° [REDACTED], para prestar el servicio de BANDERILLERO en la actividad denominada "Concón Carretón Abajo 2023" a realizarse el día 06 de agosto de 2023 en Avenida Magallanes y por un monto bruto único de \$34.483 pesos.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", Programas Recreacionales, Deportes.
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal y al domicilio en [REDACTED]
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



ANNA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

- FRVMEG/2023/001
DISTRIBUCIÓN:
- SECRETARÍA MUNICIPAL
 - GESTIÓN DE PERSONAS
 - CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
 - DISEÑO
 - REGISTRO SIAPER
 - INTERESADO



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado 24 JUL 2023